

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el informe jurídico favorable y en base a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2018 se emite informe de necesidad para la licitación del contrato de suministro anual de fardos de hierba seca como complemento para la alimentación de los animales herbívoros, en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. Penagos y Villaescusa, suscrito por el Director del Parque, el Ingeniero Técnico Jefe de Sección de Animales y el Coordinador de los Servicios Veterinarios.

SEGUNDO.- El 18 de julio de 2018 se emite informe favorable de suficiencia financiera para la realización del contrato de referencia, por el Director Económico-financiero de CANTUR, S.A.

TERCERO.- Con fecha 24 de julio de 2018, se procede a la emisión de informe jurídico relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento, iniciándose el expediente de contratación de referencia por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A de 26 de julio de 2018.

Asimismo, en la citada fecha se procede por el órgano de contratación, a la aprobación de los pliegos y al nombramiento de los miembros de la mesa de contratación, ordenándose la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos.

CUARTO.- En fecha 13 de agosto de 2018 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo de finalización de presentación de las ofertas vencía el 28 de agosto de 2018 a las 14:00 horas.

QUINTO.- El 3 de septiembre de 2018, la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa convocatoria, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, informando sobre las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.21) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
RUVALTEJADA SL	27.08.2018	2088

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 22) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora RUVALTEJADA SL contiene toda la documentación exigida debidamente cumplimentada

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora RUVALTEJADA SL

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse el próximo día **6 de septiembre a las 13.45 h**, en acto público, para la notificación del resultado sobre admisión y exclusión de licitadores, con expresión de aquellas que hubieren resultado excluidas y la causa de su exclusión y, a continuación, apertura del sobre “B” de aquellos admitidos, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto. La reunión de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en la c| Albert Einstein, 4-1ª planta, Parque Científico y Tecnológico de Santander.”

SEXTO.- En fecha 6 de septiembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en cuyo acta consta lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión informando de la admisión de la licitadora RUVALTEJADA SL y ordena la apertura del sobre B), según el PCP apartado I.N) (Pág. 8).

El resultado de la apertura de sobre b), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- El sobre B) de la licitadora RUVALTEJADA SA, contiene los siguientes documentos:
 - Hoja con las características técnicas de la hierba a suministrar.
 - Modelo de oferta económica conforme al Anexo I, por importe de SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (70.560 €) más IVA. Siendo el precio por/Kg a razón de 0.168 €/Kg. más IVA.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por la empresa licitadora, la aportación de documentación económica del sobre “B)” y acuerda solicitar informe técnico al asesor de la Mesa D. Santiago Borragán sobre la adecuación de las características técnicas de la hierba ofertada a los requisitos exigidos en el PPTA, e identificar como la oferta más ventajosa y, supeditado al resultado favorable del informe técnico solicitado, elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la única empresa licitadora RUVALTEJADA SL por importe de SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (70.560 €), IVA no incluido, y proceder al requerimiento a la licitadora para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II, 5 (Pág.23) del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art-. 150.2 LCSP., delegando en la vocal asesora jurídica D^a Laura Gutiérrez Bustamante, la comprobación del cumplimiento de la aportación de la documentación requerida y del contenido del informe técnico solicitado.”

SÉPTIMO.- El 10 de septiembre de 2018, el Coordinador de los Servicios Veterinarios de CANTUR, S.A. emite informe técnico relativo a la oferta presentada en el cual concluye que la misma cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego.

OCTAVO.- Posteriormente, el 12 de septiembre de 2018, se requiere por escrito a la empresa RUVALTEJADA S.L. para que proceda a presentar la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.5 del PCAP, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, recibándose la documentación dentro del plazo establecido al efecto y una vez comprobada por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A..

NOVENO.- El 2 de octubre de 2018 se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 6 de septiembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas

particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 del LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una única empresa RUVALTEJADA S.L., tramitándose con éste todo el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, con fecha 10 de septiembre, la Mesa por unanimidad, una vez constatado que cumple los requerimientos contenidos los pliegos que rigen la contratación, acuerda elevar propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa RUVALTEJADA S.L. por importe de 70.560 € (IVA no incluido) y proceder al requerimiento a la licitadora para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II, 5 (Pág. 23) del PCAP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, delegando en la vocal asesora jurídica D^a Laura Gutiérrez Bustamante, la comprobación del cumplimiento de la aportación de la documentación requerida y del contenido del informe técnico solicitado.

El 12 de septiembre de 2018 se requiere a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte, en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el PCAP, presentándose la misma dentro del plazo establecido al efecto, correctamente.

Comprobada la documentación aportada por la asesora jurídica, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación el 6 de septiembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa RUVALTEJADA S.L. 70.560€ (IVA no incluido).

CUARTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares y habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente,

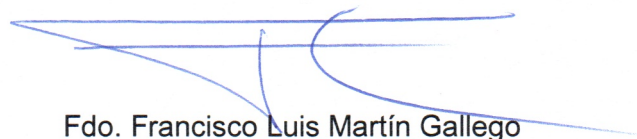
RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA a la empresa RUVALTEJADA S.L. por importe de 70.560 € más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa de conformidad con lo dispuesto en los citados pliegos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 3 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.



Fdo. Francisco Luis Martín Gallego

Contra la resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.